

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (712) de 2019		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la atención al público”		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. 036 del 17 de enero de 2013, se estableció el horario laboral para los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así:
 - Horario de Trabajo:
De 7:30 a.m. a 12:00 m.
De 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
 - Horario de Atención al Público:
De 7:30 a.m. a 11:30 a. m.
De 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
- Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: *“Principios de la Función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad (...)”*.
- Que el Consejo de Estado, sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 09 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expreso: *“(...) el jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestar el servicio (...)”*.
- Que mediante Resolución No. 414 de fecha 10 de octubre de 2018, se trasladaron los servicios prestados por las dependencias de licencias de conducción, curso de infractores y la Inspección Quinta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a las oficinas del CAME de la Alcaldía de Bucaramanga.
- Que mediante Resolución No. 351 de fecha 17 de octubre de 2019, *“Por la cual se adopta horario extendido a algunas dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”*, en su artículo primero se estableció:

“EXTENDER como horario de atención al público de las Oficinas de Ejecuciones Fiscales, Registro Automotor, Inspecciones y Atención

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (412) de 2019		Serie: 100-20.2
	“Por la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la atención al público”		Versión: 01
			Página 2 de 3

*al usuario de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga el siguiente:
Lunes a Viernes: De 7:30 a 6:00 p.m.”.*

6. Que para el día viernes veinte (20) de diciembre de 2019, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha programado una actividad de Bienestar Social para los funcionarios de la entidad, con el fin de celebrar el día de la familia DTB, a realizarse en el Restaurante D'Pingos vía Piedecuesta, Santander, en el horario comprendido de 1:00 P.M a 06:00 P.M
7. Que con el fin de dar cumplimiento al numeral anterior, se hace necesario modificar transitoriamente el horario de trabajo de los funcionarios y de atención al público de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por el día viernes veinte (20) de diciembre de 2019.
8. Que los funcionarios que desempeñan labores en el Grupo de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, laborarán de forma normal, dada la necesidad de su servicio a la comunidad.
9. Que las anteriores consideraciones serán aplicables para los funcionarios que prestan sus servicios en las oficinas del Centro de Atención Municipal Especializado – CAME de la Alcaldía de Bucaramanga y en las instalaciones del Centro de Diagnóstico Automotor -C.D.A.

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar transitoriamente por el día viernes veinte (20) de diciembre de 2019, el horario de trabajo de los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y el horario de atención al público, así:

- Horario de Trabajo:
De 7:30 a.m. a 12:00 m.
- Horario de Atención al Público:
De 7:30 a.m. a 11:30 a. m.

PARÁGRAFO: En la jornada de la tarde del día veinte (20) de diciembre de 2019, no habrá Atención al Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: De las anteriores determinaciones debe informarse al público en general para que pueda acceder a los servicios prestados por la entidad, en la fecha y horario establecido.

[Firma]

[Firma]



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Versión: 01

Resolución No. (412) de 2019
"Por la cual se modifica transitoriamente el Horario de Trabajo de los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la atención al público"

Página
3 de 3

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios que desempeñan labores en el Grupo de Control Vial, se excluyen de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, dada la necesidad de su servicio a la comunidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 18 DIC 2019

JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director General

Revisó, Aspectos administrativos

Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez -Secretario General (E)

Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano

Revisó aspectos jurídicos:

Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dra. Tania Fernanda Estupiñán B.- Abogada Contratista

Elaboró: Daniela Rueda, Auxiliar Administrativo